DECRETO 1243 DE 2000

(junio 29)

por el cual se interrumpen las vacaciones de la Ministra de Comunicaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 189, ordinal 1º de la Constitución Política y 15 del Decreto ley 1045 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Interrúmpense las vacaciones concedidas a la Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco, por razones de servicio, a partir del 17 de julio de 2000. En consecuencia, a la Ministra le quedan pendientes de disfrutar cuatro (4) días hábiles de vacaciones.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.